AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MDC-SS-SAMC-001-2025

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO.**

MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al Art. 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

DIRECCIÓN Y CORREO O MEDIO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Calle 9 No. 7-69 Candelaria -Valle del Cauca Departamento Administrativo Jurídico Piso 1, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12: 00 M, y de 02:00 PM hasta las 6:00 P.M. Correo electrónico: procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co De igual manera a través de mensaje público en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, correspondiente al presente proceso.

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será de treinta (30) días a partir del inicio de ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($132.302.302),** teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones aportadas a esta entidad.

VALOR A CONTRATAR	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP
CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($132.302.302)	2.3.2.02.02.009.1905024.19.02.85.91122. 14.04.20240052.031 – Código resumido 3040 SGP SP - Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria un territorio saludable - Concientizar a la población sobre la gestión ambiental en salud y el rubro N° 2.3.2.02.02.009.1905024.19.02.85.91122. 14.03.20240052.001 – Código resumido 3039 Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria un territorio saludable - Concientizar a la población sobre la gestión ambiental en salud, de la vigencia fiscal 2025.	3741 del 25 de agosto del 2025.

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes:

Retención 4%
Suministro declarante 2.5%
Suministro No Declarante 3.5%

Se recuerda que las estampillas son las siguientes:

DEDUCCIONES
Adulto mayor 3%
Sobretasa al deporte3%
Pro-hospital 1%
Pro-cultura 0.5%

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

El día que resulte establecido, en el cronograma de a presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

CONTRATACIÓN OBLIGADA A ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó: (i) la vigencia de los acuerdos; (ii) la cobertura de entidades del nivel municipal; (iii) los umbrales aplicables; y (iv) las excepciones.

Guía metodológica y umbrales:

Ítem	Acuerdo / País	Umbral bienes/servicios (COP)	Presupuesto oficial (COP)	¿PO ≥ Umbral?	¿Cobertura por el Acuerdo?
1	Alianza del Pacífico – CHILE	$655.366.000,00	$132.302.302,00	No	No
2	Alianza del Pacífico – PERÚ	$655.366.000,00	$132.302.302,00	No	No
3	CHILE (Bilateral)	$643.264.000,00	$132.302.302,00	No	No
4	COSTA RICA	$1.162.733.000,00	$132.302.302,00	No	No
5	ESTADOS AELC (EFTA)	$852.074.000,00	$132.302.302,00	No	No
6	TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA	$39.858.000,00	$132.302.302,00	Sí	Sí
7	TRIÁNGULO NORTE – EL SALVADOR	$39.858.000,00	$132.302.302,00	Sí	Sí
8	UNIÓN EUROPEA	$859.752.000,00	$132.302.302,00	No	No

La Entidad verificó la cobertura de acuerdos comerciales conforme al Manual de CCE, para el nivel Municipal. Dado que el presupuesto oficial ($132.302.302) supera el umbral aplicable al Acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador: $39.858.000) y no supera los umbrales de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, AELC y Unión Europea, el proceso se encuentra cubierto exclusivamente por el Acuerdo con el Triángulo Norte. En consecuencia, serán aplicables las

obligaciones de cobertura para dicho acuerdo, en especial: trato nacional y no discriminación para bienes y proponentes originarios de Guatemala y El Salvador; especificaciones técnicas no discriminatorias (basadas en desempeño); aceptación de documentos equivalentes para proponentes extranjeros conforme a la regulación colombiana; y publicidad/plazos mínimos previstos para procesos cubiertos. La Entidad incorporará en los Documentos del Proceso la declaración de origen y las demás previsiones operativas que exige el Manual de CCE.

ASPECTOS JURÍDICOS A REVISAR

Se verificará el cumplimiento del proponente frente a los requisitos de participación en esta contratación y demás documentos de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación, los cuales se encuentran detallados en el "**CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" y siguientes, del pliego de condiciones.

Aquellos proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos jurídicos no serán habilitados y no podrán continuar en la etapa de evaluación.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA REVISAR

La información requerida en el presente acápite debe estar reportada en el Registro Único de Proponentes, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, que cumplan con los indicadores financieros mínimos exigidos en el presente acápite.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6:

Primer Indicador – Razón Corriente (Liquidez):

PARA QUE LA PROPUESTA SEA HABILITADA SE REQUIERE UNA RAZÓN CORRIENTE MAYOR O IGUAL A 1,88

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1{,}88$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZÓN CORRIENTE el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser igual o mayor a 1,88.

Segundo Indicador – Nivel de Endeudamiento:

PARA QUE LA PROPUESTA SEA HABILITADA SE REQUIERE UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL AL 0,58

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0{,}58$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Tercer indicador - Razón de cobertura de intereses:

PARA QUE SEA HABILITADA LA PROPUESTA SE REQUIERE QUE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES SEA MAYOR A 3,15.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 3{,}15.$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en el certificado del RUP que el proponente reporte, se determinará la capacidad organizacional como proveedor de la siguiente manera para que la propuesta sea aceptada:

-Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,20

-Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,09

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}20$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0{,}09$$

Las rentabilidades del patrimonio y activo de cada uno de los asociados (consorcio o unión temporal) se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con los índices establecidos de mayor o igual a 1,65 y mayor o igual a 1,60 así:

$$\text{Rent Pat} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Rent Act} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥ 100% del presupuesto oficial

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.					
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN COBERTURA INTERES**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
>=1,88	<=0,58	>= 3,15	>=0,09	>=0,20	100% del presupuesto oficia

Nota 1: Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual

para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes – RUP.

Los proponentes acreditarán la capacidad de organización mínima a través del certificado de Registro único de Proponente, RUP.

El comité evaluador del MUNICIPIO DE CANDELARIA, con fundamento en la documentación, información y anexos pertinentes, dentro del plazo señalado, analizará y determinará si las propuestas Cumplen con todos los requisitos habilitantes de condiciones jurídicas, de experiencia, de capacidad financiera, técnica y de organización exigidas en los pliegos de condiciones.

Establecido por parte del comité evaluador que CUMPLEN con los requisitos habilitantes, procederá a evaluar las propuestas conforme los factores de selección señalados en el pliego de condiciones.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de los integrantes.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024 para la verificación. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

DDDDDDDDDDDDDDDDDD. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024 de corte para la verificación, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, éstos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Proponente deberá presentar una Propuesta Técnica integral, en el anexo suscrito por el representante legal o apoderado y con compromiso expreso de cumplimiento de las especificaciones.

La Propuesta Técnica deberá contener, como mínimo:

ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE

1. Aportar los siguientes requisitos: a) Cuadro de Cumplimiento por ítem (1–34): marca, referencia/modelo, país de origen, presentación, y declaración de cumplimiento de cada especificación de la ficha técnica. b) Presentar documento, certificación o ficha, donde se especifique el ingrediente activo técnico utilizado en la manufactura de los insecticidas, raticidas, toldillos impregnados y larvicidas deberá reunir los requisitos y normas de producción y calidad especificadas para uso en salud pública. c) Plan de entrega: entrega única, integral y a satisfacción en el Almacén de la Alcaldía, con descripción de transporte, cargue/descargue y pruebas de funcionamiento (cuando apliquen). d) Reposición por no conformidad: compromiso de reponer o corregir bienes no conformes dentro de 72 horas hábiles tras notificación del Supervisor. e) Declaración de disponibilidad inmediata de inventario y origen lícito de los bienes. Presentación y efectos: La información deberá suministrarse exclusivamente en los documentos correspondientes para acreditar cada requisito de los aspectos técnicos; no se aceptan catálogos genéricos sin correspondencia expresa con los ítems. La omisión, ambigüedad o no conformidad en cualquiera de los requisitos mínimos será causal de rechazo de la propuesta técnica, sin perjuicio del término para realizar subsanaciones. La aceptación técnica es condición habilitante y la eventual adjudicación por menor precio.		
2. Los proponentes deben adjuntar copias de las resoluciones de los Registros sanitarios para uso en salud pública otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los insecticidas, raticidas y larvicidas ofertados		
3. Los proponentes deben adjuntar las copias de las resoluciones de los conceptos toxicológicos para uso en salud pública otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los insecticidas, raticidas y larvicidas ofertados.		
4. Se debe adjuntar las fichas técnicas de los insecticidas, raticidas, toldillos impregnados y larvicidas.		
5. Los proponentes deberán anexar la ficha del método correspondiente para llevar a cabo la destrucción o desnaturalización de sobrantes y envases de plaguicidas, de acuerdo con el decreto 1443 del Ministerio del Medio Ambiente.		
6. El proponente deberá presentar documento que contenga información sobre los riesgos de los insecticidas, raticidas, insecticida del toldillo y larvicidas con las recomendaciones para su manejo (hojas de seguridad).		

EVALUACION DE LA OFERTA

La oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual

comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	39.5
Factor Técnico	40
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Mipymes	0.25
Total	100

OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PONDERACION ECONOMICA (Máximo 39.5 Puntos)

Tabla 2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior para la publicación del informe de evaluación del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3. Asignación de método de evaluación según TRM

- Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada no sea superior al presupuesto oficial, ni menor del 95% del presupuesto oficial total del presente proceso de selección.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.

- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales.
- La propuesta deberá presentarse en el formulario respectivo.
- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0) con lo cual se entenderá no ofertado.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que las operaciones aritméticas correspondan, caso contrario se procederá a la corrección aritmética únicamente en sumas y multiplicaciones, las cuales no podrán ser superiores ni inferiores al 5% por exceso o por defecto del valor de la propuesta.
- Determinación del Método para la asignación de puntaje a las Propuestas Económicas.
- Se seleccionará el método para la asignación de puntaje a las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	***Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)***
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[Incluir el valor del máximo puntaje]) para valores menores o iguales a

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje]) para valores mayores a

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS
La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

TTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTT. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

UUUUUUUUUUUUUUUUUUUUUU. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Tabla 2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior para la publicación del informe de evaluación del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3. Asignación de método de evaluación según TRM

- Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada no sea superior al presupuesto oficial, ni menor del 95% del presupuesto oficial total del presente proceso de selección.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.

- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales.

- La propuesta deberá presentarse en el formulario respectivo.

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0) con lo cual se entenderá no ofertado.

- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

- Que las operaciones aritméticas correspondan, caso contrario se procederá a la corrección aritmética únicamente en sumas y multiplicaciones, las cuales no podrán ser superiores ni inferiores al 5% por exceso o por defecto del valor de la propuesta.

- Determinación del Método para la asignación de puntaje a las Propuestas Económicas.

- Se seleccionará el método para la asignación de puntaje a las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	***Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)***
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[Incluir el valor del máximo puntaje]) para valores menores o iguales a

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje]) para valores mayores a

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional. DILIGENCIAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximos veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	20 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	10 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y Servicios extranjeros sin incorporación de componente colombiano	0 puntos

4.2.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

NNNNNNNNNNNNN. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
OOOOOOOOOOOOO. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
PPPPPPPPPPPPP. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará veinte (20) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

ASPECTOS TÉCNICOS (40 PUNTOS).

Criterio evaluable	Evidencia exigible	Puntaje máx.
1) Desempeño superior medible, Garantía y SLA mejorados y logística y contingencia optimizada	● Catálogos oficiales, hojas de datos, ficha de seguridad de los productos, reportes de ensayo/fabricante que acrediten mejora en parámetros críticos (p. ej., precisión, rango, vida útil). ● Carta de garantía ampliada; política de servicio; propuesta de Service Level Agreement – SLA, evidencia de respaldo. ● Plan logístico (transporte, cargue/descargue, trazabilidad), cronograma, plan de contingencia (roturas, reposición)	**20**

<table>
<tr>
<td>2) Capacitación y transferencia del conocimiento de 4 horas.</td>
<td>Programa de formación, contenidos, materiales, cronograma, actas y evaluación de aprendizaje, con lo siguientes perfiles:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PROFESIÓN</th><th>REQUISITO</th><th>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental o Administrador del Medio Ambiente y los Recursos Naturales</td><td>con mínimo 5 años de experiencia en su perfil profesional, que ostente el cargo de Asistente Técnico de empresas aplicadores de plaguicidas, debidamente certificado por la autoridad sanitaria competente con experiencia mínima de 5 años en el cargo.</td><td>Hoja de Vida, certificados de estudio, certificación(es) laboral(es), inscripción vigente como asistente técnico y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional en Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental o Administrador del Medio Ambiente y los Recursos Naturales</td><td>con mínimo 5 años de experiencia en su perfil de carrera profesional, que cuente con estudio de educación superior en control integrado de plagas.</td><td>Hoja de Vida, certificados de estudio, certificación(es) laboral(es), carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
<td>20</td>
</tr>
</table>

EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para incentivar la pequeña industria y el emprendimiento, en la evaluación se asignará hasta 0,25 puntos a las ofertas que acrediten ser empresas de mujeres (propiedad y/o liderazgo mayoritario femenino). La forma de acreditación y la documentación exigible se precisarán en el Pliego de Condiciones, sin afectar los requisitos habilitantes ni el principio de selección objetiva.

MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Para incentivar las MiPymes, en la evaluación se asignará hasta 0,25 puntos a las ofertas que acrediten tal condición. La forma de acreditación y la documentación exigible se precisarán en el Pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el que se encuentre debidamente establecido en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II

LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso podrá eventualmente ser limitado a MIPYMES, en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca o en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ESTÁ LIMITADO A MIPYMES.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA
Las personas interesadas podrán consultar esta convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, o personalmente en el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal (Plaza Principal de la Cabecera Municipal, Edificio Alcaldía segundo piso)

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal



Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Departamento Administrativo Jurídico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			